



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00685-00.

Sería del caso estudiar el cómputo del crédito aportado a las sumarias. Empero, al consultar los antecedentes disciplinarios atinentes al procurador judicial del incoante, se evidencia que mediante sentencia de 12 de mayo del año que cursa, se impuso, a título de medida sancionatoria, la suspensión en el ejercicio de la profesión por el lapso de 6 meses; circunstancia que constituye causal de interrupción del proceso. Ello, de conformidad con lo previsto en el ord. 2º del art. 159 del C.G.P.

A su vez el art. 160 *ibidem*, dispone que, una vez se tenga conocimiento del hecho que origina la aducida circunstancia, debe citarse de manera inmediata a la parte cuyo representante adjetivo ha sido amonestado, teniéndose que el sujeto procesal deberá comparecer al juicio en los 5 días siguientes al enteramiento, lo que, para la época que nos alcanza, ha de ocurrir virtualmente, mediante el canal digital asignado al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES. Así, concluido ese intervalo o antes, si el interesado se presenta o designa nuevo gestor judicial, se reanudará la tramitación.

Bajo tales premisas jurídicas, **se decreta la paralización del proceso y se ordena** que el mencionado CENTRO DE SERVICIOS noticie al implorante lo aquí señalado, privilegiando los medios electrónicos. Ello, **advirtiéndose sobre lo ocurrido y el término con el que cuenta el actor para efectos de acudir digitalmente o constituir nuevo procurador adjetivo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**a9ca7cb0cb2e32938ec1bbdb219ce78a23dff549204d63993a554ecc2bf43
eae**

Documento generado en 01/07/2021 03:50:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**